

**ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO**

**Artículo 1º. – Concepto.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios de actividades socio-culturales y de esparcimiento.

**Artículo 2º. – Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio o actividad, prestado o realizado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3º. – Cuantía.**

La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

**a) Escuela Municipal de Música:**

|  |               |
|--|---------------|
| Matrícula Escuela Municipal de Música          | 20,00 €/Anual |
| Por Asignaturas Grupales (1)*                  | 20,00 €/Mes   |
| Por Asignaturas Instrumentales (2)*            | 30,00 €/Mes   |
| Por Asignaturas Instrumentales Exclusivas (3)* | 40,00 €/Mes   |
| Por Tercera Asignatura y Siguintes             | 10,00 €/Mes   |
| Por Préstamo de Instrumentos Musicales         | 10,00 €/Mes   |

(1)\*: Se entiende por actividad grupal Leguaje Musical, Música y Movimiento, etc.

(2)\*: Se entiende por asignaturas instrumentales las asignaturas con uso de instrumentos que pueden impartirse grupalmente (grupos reducidos).

(3)\*: Se entiende por asignatura instrumental exclusiva la que requiere de la atención de un docente en exclusiva para un/a alumno/a.

Las citadas tarifas se verán incrementadas en un 30% para aquellos alumnos no empadronados en Parla.

**b) Escuela Municipal de Danza:**

|  |               |
|--|---------------|
| Matrícula Escuela Municipal de Danza     | 20,00 €/Anual |
| Cuota Mensual, por cada hora a la semana | 10,00 €/Mes   |

Las citadas tarifas se verán incrementadas en un 30% para aquellos alumnos no empadronados en Parla.

**c) Escuela Municipal de Pintura:**

|  |               |
|--|---------------|
| Matrícula Escuela Municipal de Pintura   | 20,00 €/Anual |
| Cuota Mensual, por cada hora a la semana | 10,00 €/Mes   |

Las citadas tarifas se verán incrementadas en un 30% para aquellos alumnos no empadronados en Parla.

**d) Escuela Municipal de Teatro:**

|  |               |
|--|---------------|
| Matrícula Escuela Municipal de Pintura   | 20,00 €/Anual |
| Cuota Mensual, por cada hora a la semana | 10,00 €/Mes   |

Las citadas tarifas se verán incrementadas en un 30% para aquellos alumnos no empadronados en Parla.

**e) Otros Cursos organizados por la Delegación de Cultura:**

|  |               |
|--|---------------|
| Matrícula Escuela Municipal de Cultura   | 17,30 €/Anual |
| Cuota Mensual, por cada hora a la semana | 7,80 €/Mes    |

**f) Cursos organizados por los Servicios de Salud Municipales:**

|  |             |
|--|-------------|
| Cursos sobre temas de salud para formación de distintos profesionales                    | 21,60 €     |
| Cursos sobre temas de salud para formación de responsables de asociaciones del municipio | 21,60 €     |
| Cursos sobre temas de salud para formación de mediadores o monitores juveniles           | 14,55 €     |
| Cursos o Escuelas de Salud para Padres y Madres  | 18,30 €     |
| Talleres de Auto-Cuidados de la Mujer  | 18,30 €/Mes |
| Talleres sobre Temas de Salud para Jóvenes   | 4,45 €      |

**g) Cursos organizados por el Área Educativo-Juvenil:**

|                       |                                 |
|-----------------------|---------------------------------|
| Cursos de Informática | 2,20 €/hora de formación/alumno |
|-----------------------|---------------------------------|

**h) Cursos organizados por la Concejalía de Mujer:**

|  |         |
|--|---------|
| Por cada Curso o Taller de Informática | 15,00 € |
| Por el resto de Cursos                 | 10,50 € |

**h.1.)** Los precios señalados en este epígrafe se entenderán independientemente de la duración del curso o taller.

**h.2.)** Excepcionalmente estarán exentas del pago de la tasa, mujeres con una situación de precariedad económica, en exclusión social, víctimas de violencia de género, etc., siempre y cuando presente informe social acreditativo de esta situación.

**i) Asistencia a espectáculos en la Casa de la Cultura, en el Centro Cultural Dulce Chacón y en el Teatro de la Escuela Municipal de Música Isaac Albéniz:**

|   |        |
|---|--------|
| Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato medio  | 4,00€  |
| Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato grande | 7,00€  |
| Espectáculos Infantiles   | 4,00€  |
| Espectáculos de Compañías Aficionadas   | 4,00€  |
| Espectáculos de Gran Caché (Opera, conciertos sinfónicos, ballet)                           | 15,00€ |

Estos precios serán de aplicación para la cesión de los teatros a compañías para la realización de sus espectáculos a cambio de la recaudación de taquilla.

**j) Celebración de actos en edificios e instalaciones municipales:**

j.1.- (suprimido en JGL de fecha 27-12-2013).

j.2.- Por celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, etc. en los siguientes edificios:

|   |          |
|---|----------|
| Sala de conferencias de la Casa de la Cultura, por día y acto           | 167,00 € |
| Teatro "Jaime Salom" y Teatro "Isaac Albéniz", por día y acto           | 486,45 € |
| Sala de espectáculos del Centro cultural "Dulce Chacón", por día y acto | 395,75 € |

Excepcionalmente, y para el supuesto de entidades sin ánimo de lucro que presten a la comunidad servicios generales de naturaleza social, cultural, educativa o medioambiental o para actos oficiales, podrá, cuando razones objetivas así lo aconsejen, reducirse la tarifa a cero Euros.

**k) Entrada Plaza de Toros y Otros Espectáculos Culturales:**

|  |        |
|--|--------|
| Precio de las localidades para el acceso a la plaza de toros en espectáculos culturales no taurinos, de carácter infantil, aficionado, profesional de formato medio o cine | 1,00€  |
| Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos profesionales de formato medio   | 4,00€  |
| Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos de gran formato  | 15,00€ |

**l) Alquiler de aulas:**

Centro Formación Ocupacional "San Ramón":

|   |              |
|---|--------------|
| Aula de cocina                            | 15,00 €/hora |
| Aulas Informáticas                        | 17,51 €/hora |
| Resto de aulas: de 0 a 40 m <sup>2</sup>  | 12,65 €/hora |
| Resto de aulas: de 41 a 80 m <sup>2</sup> | 13,80 €/hora |
| Resto de aulas: más de 81 m <sup>2</sup>  | 15,00 €/hora |

Para el supuesto de empresas y organizaciones que gestionen subvenciones de formación para el empleo dirigidas a personas desempleadas, interesadas en realizar las acciones formativas en el municipio de Parla y siempre que las mismas se destinen a trabajadores desempleados del municipio y sean completamente gratuitas para ellos, la tarifa del alquiler se podrá reducir a "0" €.

Casa de la Cultura:

|           |              |
|-----------|--------------|
| Cada aula | 15,00 €/hora |
|-----------|--------------|

Estas cantidades se entenderán por todo el tiempo de ocupación de las aulas, incluyendo el uso propiamente dicho, así como el tiempo de estancia, montaje, y desmontaje de las instalaciones o equipamientos necesarios.

**m) Viajes para Mayores**

En aquellos viajes organizados por el Ayuntamiento para las personas mayores, se tomará como base, para la determinación de la cuantía a pagar por los interesados, una doceava parte de la suma de los ingresos netos anuales que por todos los conceptos perciba el interesado, tanto de procedencia pública como privada. En caso de matrimonio, la base a efectos de cómputo será el total de los ingresos acumulados por los cónyuges.

Los interesados satisfarán un tipo porcentual del 35 por 100 sobre la base fijada de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, sin que dicha cuantía pueda superar en ningún caso el coste de cada servicio.

En caso de matrimonio, cada cónyuge que utilice el servicio satisfará el 50 por 100 de la cuantía prevista en el apartado anterior.

Sólo podrán participar las personas jubiladas y pensionistas, mayores de 58 años, empadronadas en Parla, y/o cónyuge a cargo de los anteriores.

**n) Viajes, Campamentos o Albergues para Jóvenes:**

En aquellos viajes, campamentos o albergues organizados por el Ayuntamiento para jóvenes, se tomará como base, para la determinación de la cuantía a pagar por los interesados, el coste de cada servicio. Los interesados satisfarán un tipo porcentual del 25 por 100 sobre la base fijada de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior.

**ñ) Estancia en centros públicos de Educación Infantil y Primaria en los días no lectivos y vacaciones escolares. Por plaza y día (Modificado BOCM nº 309 de 28-12-2022):**

| Horario             | Tipo                           | Precio/día |
|---------------------|--------------------------------|------------|
| 07:30 a 16:00 horas | Actividades, Desayuno y Comida | 15,61 €    |
| 09:00 a 16:00 horas | Actividades y Comida           | 12,01 €    |
| 07:30 a 13:00 horas | Actividades y Desayuno         | 10,80 €    |
| 09:00 a 13:00 horas | Actividades                    | 7,21 €     |

**o) Viajes, Excursiones y Campamentos para Niños:**

|   |           |
|---|-----------|
| Por cada viaje o excursión organizado por el Ayto para la infancia, por cada niño | 4,30 €.   |
| Por cada campamento organizado por el Ayto para la infancia, por cada niño        | 120,75 €. |
| Por cada taller educativo organizado por el Ayto para la infancia, por cada niño  | 4,30 €.   |

**p) Escuela Municipal de Idiomas:**

|  |               |
|--|---------------|
| Matrícula Escuela Municipal de Idiomas | 20,00 €/Anual |
| Cuota Mensual                          | 27,00 €/Mes   |

**q) Precio público por la utilización de espacios en la Casa de la Juventud.**

1. Cuantía del precio público por espacio:

| ESPACIO           |                      | PRIMERAS DOS HORAS | RESTO DE HORAS |
|-------------------|----------------------|--------------------|----------------|
| Aula Sencilla     |                      | 70,00 €            | 10,00 €        |
| Aula Doble        |                      | 100,00 €           | 15,00 €        |
| Espacio Multiusos | Sala de Exposiciones | 150,00 €           | 30,00 €        |
|                   | Salón de Actos       | Intensidad 1       | 40,00 €        |
|                   |                      | Intensidad 2       | 60,00 €        |
|                   |                      | Intensidad 3       | 80,00 €        |

Las intensidades se refieren a la ocupación y afectación del espacio del salón de actos susceptible de utilización:

- Intensidad 1: cuando la actividad o evento que se vaya a desarrollar tenga una ocupación del salón de actos y escenario.
- Intensidad 2: cuando la actividad o evento que se vaya a desarrollar tenga una ocupación de lo señalado en la intensidad 1 más la sala de exposiciones y zona de cafetería (aunque no se preste servicio de bar).
- Intensidad 3: cuando la actividad o evento que se vaya a desarrollar tenga una ocupación de la práctica totalidad del edificio multiusos, es decir, lo reflejado en la intensidad 2 más la zona denominada “altillo de cafetería”, zona de camerinos y muelle de carga.

2. El tiempo mínimo de utilización para cada espacio de la Casa de la Juventud se establece en dos horas.
3. Quedan exentos del pago los centros educativos públicos del municipio, las entidades sin ánimo de lucro que presten a la ciudadanía servicios generales de naturaleza social, cultural, educativa o de interés público, los grupos municipales de partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Parla, las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Parla, los grupos de jóvenes que estén en posesión del carnet de la Casa de Juventud y colectivos ciudadanos.
4. La cesión a terceros de los diferentes espacios está sujeta a la previa autorización por parte del Ayuntamiento, y también al abono, con carácter previo del precio público”.

**Artículo 4º. – Servicios de asistencia técnica, anexos, auxiliares y complementario.**

En el supuesto de que la cesión del espacio requiera la utilización de servicios incluidos en contratos suscritos por el Ayuntamiento en relación con la utilización de los diferentes espacios, el cesionario deberá resarcir al Ayuntamiento de los costes en que incurra por los mismos, con arreglo a lo determinado en los diferentes contratos formalizados por el Ayuntamiento que se encuentren vigentes en cada momento.

El presente precio público entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. (Publicado en el BOCM el 28/12/2022).